



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**20205***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Modificación Puntual 3 de las Normas Subsidiarias, Algaida. (108C/2014)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 29 de julio de 2014,

#### CONSIDERANDO

1. Que la Modificación Puntual que se pretende llevar a cabo es la modificación de alineaciones en suelo urbano con el fin de ajustarlas a la realidad existente y de proteger determinados edificios que configuran la tipología tradicional de los cascos urbanos.
2. Que todas las modificaciones propuestas se llevan a cabo en determinadas calles de los cascos urbanos de Algaida, Pina y Randa.
3. Que no le es de aplicación ninguno de los supuestos de no sujeción directa a evaluación ambiental estratégica previstas por las modificaciones menores por no tener efectos significativos al medio ambiente, según prevé el anexo III punto 4 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas.

#### ACUERDA

Tramitar la “Modificación Puntual núm. 3 de las Normas Subsidiarias del t.m. de Algaida” según el procedimiento aplicable a los planes y programas de reducido ámbito territorial o modificaciones menores, de acuerdo con los artículos 95, 96 y 97 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas.

Palma, 6 de octubre de 2014

**El presidente de la CMAIB**  
José Carlos Caballero Rubiato

